

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Selvin Omar Villatoro Recinos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Aguacatan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Selvin Omar Villatoro Recinos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Aguacatan, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0080-2012 de fecha hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Aguacatan, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Municipalidad de Aguacatan, Huehuetenango.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Cheques sin impresión de leyenda no negociable
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

1 Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel Alberto De Paz Palacios y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Agua y Saneamiento, 13 Gestión a la Educación, 14 Red Vial, 16 Salud, 17 Energía Eléctrica, 18 Proyectos de Infraestructura, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intagibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Condición

Se estableció que en las distintas cuentas bancarias que manejan en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se emitieron cheques sin el sello de "No Negociable" por concepto de pagos a proveedores y pago a trabajadores.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.2 Estructura de Control Interno establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio; artículo 498 establece: "En los cheques, cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la leyenda NO NEGOCIABLE".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal y no se giran instrucciones por escrito al personal que maneja cuentas bancarias, sobre las medidas de seguridad que deben observarse en la emisión de cheques.

Efecto

Riesgo que los cheques emitidos puedan ser endosados y cobrados por personas distintas al beneficiario original.



Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal en las que establezca la obligación de que todo cheque emitido independientemente de su valor, lleve el sello de "No Negociable", con lo cual se reducirá cualquier riesgo de ser cobrados por personas ajenas al beneficiario final.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número Of-CGC-DAM-MAH-06-2012, de fecha 13 de febrero de 2012 y recibido por los responsables Alcalde Municipal y Director de AFIM, el 16 de febrero de 2012, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció en respuesta al oficio enviado por la Comisión de Auditoría, ni envió pruebas de descargo que pudieran desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que en la Municipalidad, la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011, se presentaron a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas fuera del plazo establecido por la ley correspondiente, en las fechas siguientes: meses de rendición enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre; fechas de recepción 11/2/2011, 15/3/2011, 6/4/2011, 20/5/2011, 7/6/2011, 28/7/2011, 26/8/2011, 9/9/2011, 26/10/2011, 24/11/2011, 13/12/2011 y 9/1/2012.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A -37-06 del Sub-Contralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a) y b) y b.1), indica: "Todas las



municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".



Causa

Falta de control y supervisión para velar que se cumplan con los procesos de envío de información oportuna a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de la AFIM, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número Of-CGC-DAM-MAH-06-2012, de fecha 13 de febrero de 2012 y recibido por los responsables Alcalde Municipal y Director de AFIM el 16 de febrero de 2012, quienes no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no pronunció ningún tipo de respuesta al Oficio enviado por la Comisión de Auditoría, ni envió pruebas de descargo que pudieran desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al practicar el análisis legal al expediente del proyecto: Compra de Materiales



para Adoquinamiento de Calle Principal Sector III Aldea Río San Juan Aguacatan, Huehuetenango, con un valor de Q 897,796.86 valor con IVA, Contrato número 08-2011 de fecha 21/11/2011 celebrado entre la Municipalidad de Aguacatan y la empresa Constructora Kelly, propiedad del señor Héctor Leonel Castillo Gómez, no fue enviada copia del Contrato a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, indica: Fines de Registro de Contratos. " De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva rescisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento e inobservancia de la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo que ante el incumplimiento e inobservancia de las leyes de la materia, el órgano rector de fiscalización, no tenga actualizadas sus bases de datos, con los cuales mejorar la calidad de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director de Planificación Municipal para que ponga en práctica todo lo relacionado con la observancia y cumplimiento legal de toda aquella gestión administrativa que tienda a mejorar los registros para su posterior fiscalización.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número Of-CGC-DAM-MAH-06-2012, de fecha 13 de febrero de 2012 y recibido por los responsables Alcalde Municipal y Director de Planificación Municipal el 16 de febrero de 2012, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció en respuesta al Oficio enviado por la Comisión de Auditoría, ni envió pruebas de descargo que pudieran desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde



Municipal y Director de Planificación Municipal, por la cantidad de Q 16,032.09 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GASPAR MARQUIN SIMON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	PASCUAL VICENTE MENDEZ	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ESTEBAN HERNANDEZ ALCON	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	VICTOR RODRIGUEZ LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ESTEBAN RAMOS SICA	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	VALENTIN BATEN CALEL	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2011	31/12/2011
7	JOAQUIN PEREZ MENDEZ	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2011	31/12/2011
8	MAURO COBON MARTINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	LUSBIN ADRIEL SANTOS TOHON	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	LUIS FERNANDO LOPEZ GOMEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	192,700.00	0	192,700.00	109,362.23	83,337.77
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	266,346.00	264,405.67	530,751.67	685,791.68	(155,040.01)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	82,125.00	0	82,125.00	113,017.00	(30,892.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	386,290.00	0	386,290.00	387,889.00	(1,599.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	0	20,000.00	37,665.91	(17,665.91)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,750,694.88	192,252.21	1,942,947.09	2,072,064.98	(129,117.89)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,440,489.32	3,588,197.76	12,028,687.08	10,463,729.65	1,564,957.43
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	1,307,203.76	1,307,203.76	0	1,307,203.76
TOTAL		11,138,645.20	5,352,059.40	16,490,704.60	13,869,520.45	2,621,184.15



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	3,118,404.00	-150,523.07	2,967,880.93	2,634,319.06	88.76%
Servicios No Personales	1,148,221.49	601,585.21	1,749,806.70	1,502,185.01	85.85%
Materiales y Suministros	1,515,148.50	1,593,384.87	3,108,533.37	2,845,503.27	91.54%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,148,271.21	1,923,154.79	7,071,426.00	5,658,026.52	80.01%
Transferencias Corrientes	184,600.00	139,475.42	324,075.42	259,639.72	80.12%
Transferencia de Capital	24,000.00	1,244,982.18	1,268,982.18	1,267,982.18	99.92%
TOTAL	11,138,645.20	5,352,059.40	16,490,704.60	14,167,655.76	85.91%

